Sello 4.º 40. mrs. Año de 1831.

y que teniendose por tal Resolucion, sirva por el que tiene pedido el Sr. Jptente. de Lots. de los Propios y arbitrios de la Provincia ——

Cerdo fresco se permita su venta —

Se leyó un oficio de la Junta Municipal de Sanidad de esta Ciudad fha. veinte y cuatro del actual; dice q. haviendo sido á los Facultativos titulados, no encuentran inconveniente en que se permita la matanza de animales de cerda y su venta al pb.co en los precios correspondientes. El Ayuntam.to acuerda: Que desde luego se permita dha. matanza desde el dia de S. Miguel, bajo las Reglas y precauciones que están establecidas ——

Te-Deum p.r la libertad del Rey —

Este Ayuntam.to acuerda: Que en el dia primero de Octubre proximo se celebre el Te-Deum que está mandado p.r S. M., p.r la libertad en que quedó el Rey N.r S. y su familia en igual dia del año mil ochocientos veinte y tres; cuidando los Comisarios de funcionar de que se verifique en la forma de costumbre.